

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 182 - 2009 - CE - PJ

Lima, 8 de junio de 2009

VISTO:

El Oficio N° 249-2009-ERR-CE/PJ cursado por el señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, elevando propuesta para que previa a la inscripción del Título Profesional de Abogado en las Cortes Superiores de Justicia del país, se exija su registro en la Asamblea Nacional de Rectores, y;

CONSIDERANDO:

Primero: El artículo 285, inciso 3, del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que uno de los requisitos para patrocinar es tener inscrito el Título Profesional de Abogado en la Corte Superior de Justicia correspondiente, y si no lo hubiere, en la Corte Superior de Justicia más cercana;

Segundo: Al respecto, el señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, a fin de brindar mayor seguridad en el procedimiento de inscripción del Título de Abogados ante las Cortes Superiores de Justicia, propone que previamente, como uno de los requisitos, se adjunte la certificación que acredite su inscripción en la Asamblea Nacional de Rectores;

Tercero: Que, a fin de garantizar la autenticidad del Título Profesional de Abogado y evitar colegiaturas ilegales, la propuesta presentada resulta procedente; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer que previamente a la inscripción del Título Profesional de Abogados en las Cortes Superiores Justicia del país, se solicite la presentación de la certificación de encontrarse registrado en la Asamblea Nacional de Rectores, como uno de los requisitos establecidos para tal fin.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, Res. Adm. N° 182 -2009-CE-PJ

Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia adoptarán las acciones necesarias, para el debido cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Gerencia General del Poder Judicial y a la Procuraduría Pública del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



[Signature]
JAVIER VILLA STEIN

[Signature]
ANTONIO PAJARES PAREDES

[Signature]
SONIA TORRE MUÑOZ

[Signature]
WALTER COTRINA MIÑANO

[Signature]
ENRIQUE RODAS RAMIREZ